

Auxiliar de enfermería, con experiencia en el área asistencial, administración de medicamentos, toma de muestras de laboratorios. canalización, curaciones, programación de citas y atención a pacientes psiquiátricos, habitante de calle, adulto mayor con habitabilidad de calle y población con discapacidad física y cognitiva

CONTACTO

Celular: 302 5492814
Correo: wcardenas1103@gmail.com
Dirección: CLL 15 No.119ª-40 BL.11 CS 6

HABILIDADES

Adaptabilidad
Trabajo en equipo
Resolución de problemas
Cumplimiento de metas
Aprendizaje permanente

REFERENCIAS FAMILIARES

Diego Hernández
319 6934839
Primo

Johanna Ramírez
319 5104405
Hermana

WILLIAN ENRIQUE CARDENAS AVENDAÑO

AUXILIAR DE ENFERMERIA
80.011.300 BOGOTA

REFERENCIAS LABORALES

Johanna Arango
3138977950
Enfermera Jefe

Fanny Salgado
3005334335
Enfermera Jefe

EDUCACIÓN

COLEGIO DISTRITAL REPUBLICA DE COSTA RICA
Bachiller Académico
Graduado
2001

FUSDESA
Auxiliar de enfermería
Graduado
2008

FUNDACION UNIVERSITARIA AREA ANDINA
Terapia respiratoria
IX Semestre
2013

EXPERIENCIA LABORAL

FUMDIR

AUXILIAR DE ENFERMERIA
05 Mayo 2022 - 30 Septiembre 2023
Jefe: Mónica Pérez
CEL: 314 2886591

- Asistencia y atención a población con discapacidad.
- Acompañamiento citas médicas.
- Acompañamiento hospitalario.
- Registros de enfermería.

Powered by CamScanner

CIAI FONTIBON GRUPO 7

AUXILIAR DE ENFERMERIA
16 Mayo 2021 - 05 Mayo 2022
Jefe: María Ariza
CEL: 3057837025

- Asistencia y atención a población con discapacidad.
- Acompañamiento citas médicas.
- Acompañamiento hospitalario.
- Registros de enfermería.

CIAI FONTIBON GRUPO 7

AUXILIAR DE ENFERMERIA
06 Marzo 2021 - 01 Abril 2021
Jefe: María Ariza
CEL: 3057837025

- Asistencia y atención a población con discapacidad.
- Acompañamiento citas médicas.
- Acompañamiento hospitalario.
- Registros de enfermería.

SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E

AUXILIAR DE ENFERMERIA
23 Noviembre 2020- 31 Enero 2021
Jefe: Mónica González
CEL: 301 3810285

- Seguimiento telefónico paciente COVID

ENFERMERIA DOMICILIARIA PARTICULAR

AUXILIAR DE ENFERMERIA
01 Abril 2020- 01 Noviembre 2020
Norma Ramírez
CEL: 3004758897

- Cuidado de paciente crónico
- Asistencia en ventilación mecánica
- Acompañamiento en citas médicas, terapia física y respiratoria.

CORPORACION DE ACCION SOCIAL MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

AUXILIAR DE ENFERMERIA
16 de Agosto 2019- 31 Diciembre 2019
Andrés Ríos
CEL: 318 2062182

- Asistencia y atención a población con discapacidad.
- Acompañamiento citas médicas.
- Acompañamiento hospitalario.
- Registros de enfermería.

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO ONG

AUXILIAR DE ENFERMERIA
02 Marzo 2018 - 02 Marzo 2019
Eliana Martínez
CEL: 3215174029

- Asistencia y atención a adulto mayor con habitabilidad de calle.
- Acompañamiento a citas médicas.
- Registros de enfermería.
- Registros SIRBE.
- Seguimientos al cuidado de la salud

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Número: FCF202377

ANTECEDENTES

Que entre la ***FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO*** y la ***SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL*** ha suscrito un convenio de cooperación, con No. 6875 del 22 de abril del 2023; Que el objeto del convenio es el de ***"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD DE CUIDADO TRANSITORIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE BIENESTAR Y CUIDADO PARA PERSONAS MAYORES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ."***

Que en virtud del mencionado contrato y previa la autorización de la SDIS, se requiere de personal de apoyo para la ejecución en condiciones óptimas y eficaces del convenio en mención.

Que dadas las estipulaciones del convenio el mismo tiene una duración de ocho (8) meses sin superar el 31 de diciembre del año 2023.

Que conforme a lo estipulado en el convenio el personal de apoyo será financiado por el aporte de la SDIS por lo tanto los pagos de los contratos de Prestación de Servicios serán cubiertos por los desembolsos que realice la SDIS.

Que para el desembolso por parte de la SDIS, se requiere del cumplimiento por parte del personal de apoyo en cuanto a las obligaciones pactadas en los contratos de prestación de servicios.

Que el incumplimiento del personal de apoyo implicara el incumplimiento del convenio y se trasladara la responsabilidad en su justa medida al contratista que incumpla

Dado lo anterior;

Entre los suscritos a saber:, **WILLIAM ENRIQUE CÁRDENAS AVENDAÑO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.011.300 de Bogotá, quien obra en su propio nombre y representación, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y por otra parte, la **FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG,** organización sin Ánimo de Lucro, constituida legalmente e identificada con el NIT: 900310195-2, representada legalmente por la señora **Eliana Paola Martínez Cifuentes**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.369.352, expedida en Bogotá, y que para los fines y efectos del presente contrato se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a los términos y condiciones que a continuación se estipulan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Por medio del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con LA FUNDACIÓN a prestar sus servicios profesionales de manera, autónoma e independiente como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** del proyecto (Centro de Cuidado Transitorio) del Convenio 6875 de 2023 suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, quien cumplirá con las condiciones específicas pactadas en este contrato en referencia a la atención y cuidado en los servicios de que solicita LA FUNDACIÓN. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV,el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la

www.construyendofuturo.org.co TEL 3215174029 /3005683315
Dirección: Calle 35 Sur No. 23 E-06 E-mail construyendofuturoong@gmail.com

Powered by CamScanner

Vejez y/o el supervisor del convenio. 2. Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al servicio de Cuidado Transitorio de atención de acuerdo con los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida. 3. Participar desde su disciplina en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Atención Institucional -PAI. 4. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática, permanente los documentos técnicos del Servicio de Cuidado Transitorio 5. Realizar orientación, apoyo y seguimiento a las personas mayores en los trámites relacionados con el aseguramiento en salud, propendiendo por la garantía de la atención integral, y de ser posible, en articulación con las redes de apoyo de las personas mayores. 6. Aportar en la generación de conocimiento y capacitación del equipo profesional frente a temas relacionados con el envejecimiento, vejez, promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan a la generación de documentos conceptuales, metodológicos y de mejoramiento continuo del servicio. 7. Registrar las actividades adelantadas ante un evento adverso o crisis que ponga en riesgo la salud de los participantes siguiendo los protocolos de atención establecidos. 8. Apoyar oportunamente la articulación con el sector salud, orientada a generar mecanismos de prevención de situaciones de riesgo dadas por condiciones asociadas a la salud física o mental de alguno de los participantes; así mismo realizar las gestiones pertinentes de solicitud de citas médicas con especialista que ayuden a contener, prevenir y atender situaciones o complejidades de salud mental y/o otros signos, síntomas, diagnósticos de enfermedad o afectación física. 9. Realizar cuando se requiera trámites relacionados con hospitalización, interconsulta y medicamentos, para garantizar la atención en salud de las Personas Mayores que lo requieran 10. Informar acerca de la importancia de la toma de medicamentos en los tiempos y dosis establecidas según criterio médico y recordar que la misma será responsabilidad de la persona mayor 11. Coordinar y acompañar los trámites de salud de las Personas Mayores ante la red pública y EPS-S en los casos que se requiera 12. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional, en el marco del convenio de asociación. 13. Las demás inherentes a su rol 16. Entregar cuenta de cobro y copia de planilla debidamente cancelada de parafiscales, al coordinador(a) en las fechas solicitadas (25 de cada mes). 17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el-la supervisor- a y/o interventoría para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será del 1 de diciembre del 2023 hasta el día 31 de enero del 2024, el cual será contado a partir de la suscripción del presente Contrato, fecha de perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Los servicios contratados se prestarán en la Calle 24 No. 19 b 16, Barrió Samper Mendoza de la ciudad de Bogotá y se solicita de disponibilidad absoluta frente a la ejecución y actividades del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El contrato tendrá un valor de Cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos Moneda corriente ($ 4.478.460).La Fundación, se compromete a pagar al contratista a título de honorarios la suma de Dos millones

www.construyendofuturo.org.co TEL 3215174029 /3005683315
Dirección: Calle 35 Sur No. 23 E-06 E-mail construyendofuturoong@gmail.com

Powered by CamScanner

doscientos treinta y nueve mil doscientos treinta pesos (2.239.230) por cada mes vencido de actividades, adicionalmente el valor por honorarios pactado en esta cláusula será consignado mensualmente en la cuenta que indique el contratista, previa la presentación de pago de seguridad social, cuenta de cobro y factura acompañados de informes de gestión y ejecución por parte del CONTRATISTA. Los recursos están sujetos a la correcta ejecución y desembolso del con suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social. **PARÁGRAFO 1**: A los honorarios establecidos en la presente clausula, se le realizará la deducción de Reteica. **PARÁGRAFO 2.** El contratista podrá acceder al beneficio de cuenta de nómina, quienes no accedan al convenio y en su defecto no tengan cuenta en el mismo banco, se les aplicará el descuento de transacción bancaria en el momento del pago de honorarios. **PARAGRAFO 3.** Mensualmente se liquidará de acuerdo al cumplimiento de actividades durante el mes. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN** 1) Suministrará toda la colaboración necesaria para el cumplimiento del Contrato. 2) Efectuar el seguimiento y evaluación de las obligaciones previstas en el contrato. 3) Cancelar oportunamente el valor del contrato conforme a las disposiciones presupuestales de la Secretaria Distrital de Integración Social SDIS con relaciona al Convenio 6875 del 2023 **CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado cuando sea suscrito por las partes. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN:** sin que exista aviso previo se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento. De igual forma LA FUNDACIÓN podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin responsabilidad alguna y en cualquier tiempo del contrato. Así mismo se podrá dar por terminado por: A) Incumplimiento por parte del contratista de alguna o alguna de las cláusulas estipuladas en el contrato B) Cualquier forma de la violación o acto indecoroso que atente contra las personas relacionadas directa o indirectamente con el objeto y obligaciones definidas en el presente contrato y el Convenio No. 6875 de 2023 suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social o contra el buen nombre del FUNDACIÓN, se hace especial mención a las injurias o malos tratos de palabra o hecho causados por parte del contratista C) La imposibilidad del contratista para ejecutar el presente contrato que por cualquier motivo exceda de treinta días calendario y se deba a causas imputables al contratista y cuyas consecuencias se presenten en detrimento de la ejecución de este contrato D) El hecho de suministrar por parte del contratista a terceros información confidencial y/o comercial de la FUNDACIÓN sin su autorización previa y expresa salvo orden o mandato de la autoridad competente sobre lo cual también debe informar al FUNDACIÓN E) comportamiento o prácticas que impliquen malos tratos y abusos contra los beneficiarios; Igualmente el realizar negocios, o solicitud de préstamos de dinero, o actividades de índole sexual con los adultos mayores beneficiarios del proyecto. F) La terminación de actividades de la FUNDACIÓN. G) EL uso indebido de la información y de los medios de comunicación que la Fundación otorga al Contratista. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder, total ni parcialmente, el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita emanada de la FUNDACIÓN. **CLÁUSULA DECIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios con total autonomía y libertad, con lo cual no habrá relación laboral o

www.construyendofuturo.org.co TEL 3215174029 /3005683315
Dirección: Calle 35 Sur No. 23 E-06 E-mail construyendofuturoong@gmail.com

Powered by CamScanner

vínculo contractual laboral con EL FUNDACIÓN. En tal razón, este contrato es de naturaleza civil y no genera relación laboral alguna. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL** De común acuerdo las partes establecen una suma equivalente al 1% del valor del contrato como clausula penal. La cual sin perjuicio de una mayor tasación de incumplimiento podrá ser ejecutada inmediatamente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la FUNDACION FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD** El contratista guardará la confidencialidad de toda la información, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros. La presente estipulación tendrá una vigencia de hasta seis meses a partir de la terminación del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Es responsabilidad del CONTRATISTA informar y mantener actualizada la información contenida en el certificado de clasificación tributaria para personas naturales, y los soportes respectivos para hacerse acreedor al beneficio de que trata la ley 1607 de diciembre 26 de 2012 para la aplicación de la retención en la fuente **CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se ha acordado la ciudad de Bogotá, como domicilio principal, para todos los efectos a que diere lugar el presente contrato. **EL FUNDACIÓN** tiene domicilio en la, Calle 35 sur # 23F-06 Barrio Quiroga y EL **CONTRATISTA** tiene domicilio en la Calle 15 No. 119A- 40 BI 11 Casa 6, Fontibón la Estancia.

Para constancia se firma por las partes que intervienen en la ciudad de Bogotá D.C., el primer día del mes de diciembre del 2023.

EL CONTRATISTA

William Enrique Cardenas Avendaño

WILLIAM ENRIQUE CÁRDENAS AVENDAÑO
Cedula de ciudadanía No. 80.011.300 de Bogotá
Tel: 3025492814
Correo electrónico: wcardenas1103@gmail.com

LA FUNDACIÓN

FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG
Representante Legal
ELIANA PAOLA MARTINEZ CIFUENTES
Cedula de ciudadanía No. 52.369.352 Bogotá.

www.construyendofuturo.org.co TEL 3215174029 /3005683315
Dirección: Calle 35 Sur No. 23 F-06 E-mail construyendofuturoong@gmail.com

Powered by CamScanner